

QUINTERO, 19 OCT. 2016

VISTOS:

1. Contrato de servicio de aseo de playas y Bordes Costeros de la Comuna de Quintero, de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Empresa CLES SPA;
2. Decreto alcaldicio N° 0003476 de fecha 14 de septiembre de 2016, que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior;
3. Certificado de fecha 16 de septiembre del 2016, emitido por la Directora de Administración y finanzas, en el que indica que existe disponibilidad presupuestaria.
4. Memorándum N° 375/16, emitido por el Administrador Municipal (S), dirigido al Asesor Jurídico, solicitando la confección de una ampliación de contrato, correspondiente al servicios de aseo de playas y bordes costeros de la Comuna de Quintero.
5. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios de compras públicas y su reglamento;
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de reforzar el servicio de aseo de playas y bordes costeros de la comuna de Quintero, en cuanto al orillado y desmalezamiento de las mismas así como de los accesos.
- 2.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio antes mencionado, dicto el siguiente:

DECRETO

1. **SE APRUEBA**, en todas sus partes la ampliación del contrato de "Servicio de aseo de playas y bordes costeros de la comuna de Quintero", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa CLES SPA Rut: 76.213.049-1, representada legalmente por don Gerardo Fernández Vasquez, Rut [REDACTED], en el cual las partes acuerdan ampliar los servicios, incorporando el orillado y desmalezamiento de los acceso de playas y bordes costero de la comuna de Quintero. El monto que se pagará por el servicio adicional será la suma de \$ 7.137.144 (siete millones ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido.
2. **MANTÉNGASE**, inalterado el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en la ampliación del contrato que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
3. **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta del subtítulo 22, Ítem 08, asignación 001, denominada "Servicios de aseo de playas y Borde Costero de la Comuna de Quintero"



Patricia Lucarelli García
SECRETARIO(S) MUNICIPAL



Rubén Gutiérrez Cabrera
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaria Municipal
 - 3.- Administración Municipal
 - 4.- Asesoría Jurídica
- RGC/PLG/CAA



AMPLIACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO DE PLAYAS Y BORDES
COSTEROS DE COMUNA DE QUINTERO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

CLES SPA

En Quintero, a **12 OCT. 2016**, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde(S) don RUBEN GUTIERREZ CABRERA, Run [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad”, y por otra parte, la empresa CLES SPA, Rol Único Tributario número 76.213.049-1, representada legalmente por don GERARDO FERNANDEZ VASQUEZ, RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrató los servicios de la empresa CLES SPA, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación Pública N° 4547-27-LE16, para el servicio de aseo de playas y bordes costeros. Dicho contrato fue suscrito el día 14 de septiembre de 2016 y fue aprobado por decreto alcaldicio N° 0003476, de fecha 14 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes acuerdan ampliar los servicios comprometidos en el contrato individualizado en la cláusula anterior, de manera de incorporar en el servicio, el orillado y desmalezamiento de los accesos a las playas. y borde costero de la Comuna de Quintero.

TERCERO: El monto a pagar por este servicio adicional será la suma total de \$7.137.144 (Siete millones ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos), IVA incluido, a pagarse en las mismas condiciones pactadas en el contrato originario.

CUARTO: El contrato originario se mantiene plenamente vigente en todo lo no modificado y en lo que no sea incompatible con las ampliaciones acordadas en el presente instrumento.

QUINTO: La personería de don Rubén Gutiérrez Cabrera para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, como alcalde Subrogante consta en Decreto alcaldicio N° 3601 de fecha 21 de septiembre de 2016, lo cual debe entenderse en concordancia con la sentencia de proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, rol 320-2012.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda en poder de la empresa y los demás en poder de la Municipalidad



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
Run [REDACTED]



GERARDO FERNANDEZ VASQUEZ
Empresa Cles SpA
Run [REDACTED]

0105 100 S 6